



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE JUNIO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 43665-DNS-98 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los movimientos en la Planta Orgánica Funcional del Instituto Superior No Universitario de Ingeniero Jacobacci;

Que mediante Resolución N° 2747/13, se autorizó la implementación de la "Tecnatura Superior en Informática, con Orientación en Administración de Empresas o en Diseño y Comunicación Visual", aprobada por Resolución N° 2744/13;

Que la mencionada carrera se encuentra en proceso de culminación;

Que por Resolución N° 3174/16 se suprimieron las horas cátedra terciarias correspondientes a primer año y se requiere efectuar el mismo movimiento en segundo año de la oferta formativa;

Que se ha efectuado una solicitud de implementación de una nueva oferta de formación en la localidad;

Que por intermedio de Resolución N° 1567/17, se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnatura Superior en Material Rodante Ferroviario;

Que en el marco de la planificación de la oferta educativa de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior se considera pertinente avanzar con el desarrollo de acciones tendientes a la implementación de nuevos trayectos de formación;

Que a los fines de la implementación de la carrera se requiere adecuaciones en la Planta Orgánica Funcional y la creación de las horas cátedra terciarias destinadas al primer año;

Que es necesario la emisión de la norma legal correspondiente,

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del Ciclo Lectivo 2017, en el Instituto Superior No Universitario de Ingeniero Jacobacci, el dictado e implementación del siguiente Diseño Curricular Jurisdiccional:

- Tecnatura Superior en Material Rodante Ferroviario, aprobado por Resolución N° 1567/17.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR a partir del 01 de Mayo de 2017, en el Instituto Superior No Universitario de Ingeniero Jacobacci, la cantidad de 27 horas cátedra terciarias correspondientes a:

- Una (1) división de segundo año, en turno vespertino, de la carrera *Tecnicatura Superior en Informática con orientación en Administración de Empresas o en Diseño y Comunicación Visual* (Plan de Estudio - Resolución N° 2744/13). (27 horas cátedra terciarias). Creadas por Resolución N° 920/15.-

ARTICULO 3°.- CREAR a partir del 01 de mayo de 2017, en el Instituto Superior No Universitario de Ingeniero Jacobacci, las horas cátedra terciarias destinadas a:

- Una (1) división de primer año, en turno vespertino, de la carrera *Tecnicatura Superior en Material Rodante Ferroviario* (Plan de Estudio - Resolución N°1567/17). (19 horas cátedra terciarias).-

ARTICULO 4°.- REALIZAR por la Dirección de Administración realizar los ajustes presupuestarios correspondientes. –

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Unidad de Gestión correspondiente, al Consejo Escolar Sur I, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2732
DPESyF/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta